

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE ORQUESTA DE SEVILLA, S.A., DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PELÍCULA *JURASSIC PARK* PARA SU EXHIBICIÓN EN CONCIERTO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2026, EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DE CONCIERTOS 2025/26 DE LA REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – **ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.** (En adelante **OSSA**) es una empresa de capital público que carece de la condición de poder adjudicador. En consecuencia, la adjudicación de sus contratos se rige por lo dispuesto en el artículo 321 de la **Ley de Contratos del Sector Público** (en adelante **LCSP**).

En virtud de lo anterior, la entidad tiene aprobadas Instrucciones Internas de Contratación desde el 10 de julio de 2020.

En lo relativo a los contratos de servicios cuyo valor estimado sea superior a 15.000 €, dichas Instrucciones reproducen el procedimiento establecido en el artículo 321.2.b) de la LCSP, sin perjuicio de la capacidad del órgano de contratación de optar por los mecanismos establecidos para los poderes adjudicadores.

SEGUNDO. – Ni las Instrucciones Internas de Contratación de la entidad ni el artículo 321 de la LCSP contemplan de manera específica la tramitación de procedimientos para la contratación en los supuestos asimilados a los negociados sin publicidad como es el presente caso, en el que concurre la circunstancia prevista en el artículo 168.a). 2.º de la LCSP, al tratarse de una prestación de servicios que únicamente puede ser encomendada a un operador económico determinado.

En concreto, la proyección de la película Jurassic Park solo puede ser concertada con la entidad titular exclusiva de los derechos necesarios para la contratación de dichos servicios.

En circunstancias normales se hubiera procedido a tramitar al procedimiento negociado sin publicidad ex art. 170 LCSP pero se dan dos circunstancias que imposibilitan esa tramitación:

Por un lado, la indeterminación del número de representaciones y la cuantía del importe que solo el día de hoy se han podido concretar.

Y por otro la imposición por parte del proveedor del contrato de adhesión, así como su condición de entidad multinacional con sede fuera de España.

Ambos factores hacen que el órgano de contratación opte por de aplicación lo dispuesto con carácter general en la LCSP, con las especialidades propias de las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador.

TERCERO. – De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.1 de la LCSP, en los supuestos de procedimiento negociado sin publicidad, la tramitación del procedimiento se ajustará a las normas establecidas en el artículo 169 de la LCSP, en lo que resulte de aplicación, en función del número de participantes.

Asimismo, el artículo 170.2 de la LCSP establece que, cuando el procedimiento se tramite con un único candidato, la negociación se llevará a cabo en los términos previstos en el artículo 169 de la ya citada Ley.

Sobre esa base el órgano de contratación ha hecho una aplicación lo más acercada a este planteamiento legal.

CUARTO. –

La justificación de la contratación se sustenta en la propuesta de programación artística 2025/26 de la ROSS diseñada entre la Dirección Gerencia y el Director Titular de Orquesta de Sevilla.

En concreto se propuso para dicha temporada el siguiente programa:

JURASSIC PARK
FIBES
23|ENE2026|20:00H
Música | John Williams
Director musical | Anthony Gabriele

Proyección en pantalla gigante de la película dirigida por Steven Spielberg, en VOSE, con la ROSS interpretando la banda sonora original de John Williams.

Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración de la empresa.

QUINTO. – La gestión de la negociación ha sido llevada a cabo por los servicios técnicos de la entidad, dentro de los limitados márgenes que ofrecen este tipo de compañías, que, por lo general, se circunscriben a la suscripción de contratos de adhesión.

No obstante, lo anterior, se han obtenido un precio y unas condiciones de servicio acordes con el mercado y, en particular, similares a las aplicadas a otras entidades del sector que con carácter previo han contratado los mismos servicios.

En consecuencia, se entiende que se cumplen los requisitos exigidos para la contratación en este tipo de supuestos.

SEXTO. – Como se ha dicho por parte del Departamento de producción actuando como Servicios técnicos, se procedió a la negociación de la oferta económica.

Para ello se tuvo en cuenta:

- El reconocido prestigio internacional de la producción *Jurassic Park in Concert*, considerada una de las propuestas sinfónico-cinematográficas más relevantes del repertorio contemporáneo, con una trayectoria consolidada en auditorios y salas de conciertos de primer nivel a nivel mundial.
- La excelencia artística y técnica del material audiovisual y musical suministrado, que incluye la proyección de la película en pantalla gigante, en versión original subtitulada en español (VOSE), y la interpretación íntegra en directo de la banda sonora original, compuesta por John Williams, una de las partituras más emblemáticas de la historia del cine.

- La dirección musical especializada de Anthony Gabriele, director con amplia experiencia en producciones de cine-concierto, lo que asegura la correcta sincronización entre la interpretación orquestal y la proyección cinematográfica, elemento esencial para el éxito artístico del espectáculo.
- El interés cultural y artístico de la propuesta, que contribuye a diversificar la programación de la temporada, atraer nuevos públicos y reforzar la proyección institucional de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.

Asimismo, se ha considerado la necesidad de una preparación previa específica, que comprende ensayos musicales y técnicos, tanto presenciales como con soporte audiovisual, imprescindibles para garantizar la correcta sincronización entre imagen y música, de acuerdo con los estándares exigidos por los titulares de los derechos según el siguiente calendario:

Jueves, 22 de enero de 2026

10:00 – 13:00 – Ensayo Escenario Fibes

17:00 – 20:00 – Ensayo Escenario Fibes

Viernes 23 de enero de 2026

20:00 – Concierto Fibes

Fruto de todo ello se ofertó la suma de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€) EUROS**

Este importe tiene carácter neto al tratarse de una contratación realizada con una entidad establecida en Estados Unidos, operación que se encuentra no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de conformidad con la normativa vigente en materia de tributación de servicios prestados por entidades no establecidas en el territorio de aplicación del impuesto.

SÉPTIMO. – Lo aceptable del precio viene dado, asimismo, por el alto impacto y atractivo que la proyección de *Jurassic Park in Concert* tiene entre el público de Sevilla, tratándose de una producción de gran reconocimiento internacional y de carácter excepcional dentro de la programación sinfónica, que no se presenta de forma habitual en los escenarios de la ciudad.

Y, por supuesto y principalmente, por tratarse de una representación artística única.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – En virtud de las competencias que en materia de contratación me han sido atribuidas por el Consejo de Administración en sesión de fecha 27 de junio de 2024.

SEGUNDO. – De acuerdo con las Instrucciones de contratación de **OSSA** y lo previsto en el artículo 168 a) 2º se aplica, ajustado a las peculiaridades de la empresa, el procedimiento negociado sin publicidad, siguiéndose en lo que es ajustado a dicho procedimiento lo previsto en el art. 169.

TERCERO. – Queda acreditada la idoneidad de la contratación de la agrupación artística referida por el precio indicado.

Igualmente queda acreditada la personalidad de la adjudicataria, su solvencia económica y técnica, la vigencia de la representación de los suscribientes, y la inexistencia de causa que impida la contratación con el sector público.

CUARTO. – De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación

RESUELVO

PRIMERO. – Adjudicar **CONTRATO DE SERVICIOS PARA RECIBIR LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PELÍCULA JURASSIC PARK PARA SU EXHIBICIÓN EN CONCIERTO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2026, EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DE CONCIERTOS 2025/26 DE LA REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA a LA ENTIDAD IMG ARTISTS, LLC y por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€) EUROS (iva no aplicable)**

SEGUNDO. – Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación y anúnciese en el perfil del contratante.

TERCERO. – Formalícese el contrato en el correspondiente documento de adhesión negociado con la Adjudicataria, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de Orquesta de Sevilla, S.A. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en todo caso sin que sea admisible el recurso contemplado en el art. 44 LCSP. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Sevilla, 12 de enero de 2026



Fdo. Jordi Tort Guals
Dirección Gerencia
Órgano de contratación
Orquesta de Sevilla, S.A.